

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2015, acordó aprobar la modificación del artículo 6.º del “[Acuerdo regulador de precios públicos por utilización del Auditorio ‘Ciudad de León’](#)”.

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el artículo 21.1,r) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo municipal adoptado, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.—Aprobar la modificación del artículo 6.º del vigente acuerdo regulador de los precios públicos por utilización del Auditorio “Ciudad de León”, dando al mismo la siguiente redacción:

“Artículo 6.º.—Cuantía

1. La cuantía de los precios públicos regulados en este acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el número siguiente.

2. Tarifas del Auditorio “Ciudad de León”

2.1. Tarifas de espacios

2.1.1. Precios públicos por conceptos y jornadas (en euros):

Concepto	Jornada completa	Media jornada	Montaje/desmontaje Jornada completa	Montaje/desmontaje Media jornada
Sala Principal (Platea, Anfiteatro y Palcos) (Incluye camerinos y palcos)	3.850,00	2.310,00	2.310,00	1.386,00
Sala posterior (Tribuna posterior) (Únicamente con la sala principal)	1.067,95	640,77	640,77	384,46
Vestíbulo	1.162,00	697,20	697,20	418,32
Sala de Exposiciones I	703,35	422,01	422,01	253,21
Sala de Exposiciones II	703,35	422,01	422,01	253,21
Sala Multiusos	450,25	270,15	270,15	162,09
Recinto exterior	733,95	440,37	440,37	264,22
Auditorio completo	6.936,68	4.162,01	4.162,01	2.497,21
Horario nocturno: de 22.00 a 08.00 horas. (Por hora o fracción de hora)	110,90	110,90	110,90	110,90

2.1.2. Aforos máximos permitidos (número de personas):

Descripción	Aforo máximo
Sala principal:	1.133
- Platea y anfiteatro: 666	
- Palcos: 75	
- Espacio silla de ruedas: 4	
Sala posterior (Tribuna posterior): 388	
Camerinos	200
Vestíbulo	500
Sala de exposiciones I (Planta inferior)	100
Sala de exposiciones II (Planta superior)	50
Sala Multiusos	70

2.1.3. La autorización de uso de la sala principal del Auditorio “Ciudad de León” incluye el montaje y utilización de la maquinaria, material técnico, sonido e iluminación disponible, y cuyo detalle figura como Anexo I del presente acuerdo.

2.1.4. Los elementos, materiales y aparatos técnicos del recinto serán manejados únicamente por el personal municipal.

2.1.5. La autorización de uso de la sala principal incluye el apoyo técnico del personal del Auditorio “Ciudad de León” que se detalla a continuación: un coordinador técnico, un responsable de sala, dos técnicos de maquinaria, dos técnicos de iluminación, un técnico de sonido, dos personas del servicio de conserjería y una persona del servicio de limpieza municipal.

2.1.6. En el caso de que para el montaje/desmontaje y/o desarrollo del evento sea necesaria la presencia y/o el apoyo de un mayor número de técnicos o personal municipal, se liquidará la jornada de trabajo según lo establecido en el punto 3 del presente artículo.

2.2. Tarifas de elementos técnicos específicos.

2.2.1. Precios públicos por conceptos (montaje y/o utilización), en euros:

Concepto/descripción	Precio por elemento y día
Concha acústica	366,50
Pantalla retro (16 x 10,50 m)	152,70
Cámara negra completa	152,70
Suelo de tarima	254,50
Suelo de danza linóleum	254,50
Piano gran cola - Bösendorfer	692,25
Piano media cola (1.90) - Gotrian	488,65
Equipo de proyección láser	250,00
Servicio de taquilla	3% sobre el importe de la recaudación, con un mínimo de 170,00 €

2.2.2. A partir del cuarto día de alquiler de materiales, se aplicará un descuento del 30% sobre el coste diario de cada elemento técnico específico.

2.3. Tarifas del personal.

2.3.1. Precios Públcos, por conceptos y jornadas, del personal municipal y del Auditorio (en euros):

Concepto/descripción	Precio por persona y día en jornada completa	Precio por persona y día en media jornada
Coordinador	195,45	97,75
Encargado de sala	195,45	97,75
Técnico de sonido	195,45	97,75
Técnico de maquinaria	195,45	97,75
Técnico de iluminación	195,45	97,75
Técnico de mantenimiento	195,45	97,75
Conserje	101,80	50,90
Personal de limpieza	101,80	50,90
Horario nocturno: de 22.00 a 8.00 horas (Por persona y hora o fracción)	110,90	110,90

2.3.2. La jornada de trabajo del personal técnico es de 9 horas, facturándose el incremento como hora extraordinaria, por importe de 30,00 euros por persona y hora.

2.4. Tarifa del sistema de ventas.

El precio público por la utilización del sistema de ventas a través de la taquilla del Auditorio “Ciudad de León” es del tres por ciento (3%) de la recaudación del evento, con un importe mínimo de 170,00 euros.

2.5. Impuestos.

En las tarifas anteriores no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, se devengue, que se aplicará el tipo vigente en cada momento.

3. Normas de aplicación de las Tarifas

3.1. Jornadas.

Las jornadas de utilización de los espacios del Auditorio “Ciudad de León”, tanto para el montaje y desmontaje, como para el desarrollo de los eventos, comprenden los siguientes horarios:

Descripción	Horario
Jornada completa	08:00 a 22:00 horas
Jornada de mañana (1/2 jornada)	08:00 a 15:00 horas
Jornada de tarde (1/2 jornada)	15:00 a 22:00 horas
Jornada de noche	22:00 a 08:00 horas

3.2. Coste de otros medios.

La utilización de medios técnicos o personales no disponibles en el Auditorio “Ciudad de León” demandados por el usuario y contratados para un evento concreto, determinará el cobro de un precio público igual al precio de coste de tales medios, incrementado en un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos de gestión.

4. Modificación de las tarifas.

La facultad de acordar la modificación de la cuantía de las Tarifas anteriores queda delegada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, por lo que los acuerdos que se adopten a este respecto se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

Segundo.–Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOPL).

Tercero.–Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de las actividades realizadas en el Auditorio “Ciudad de León”, como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al estado de gastos del Presupuesto de la Concejalía de Cultura para cada ejercicio económico.

Cuarto.–En su consecuencia, y de conformidad con la previsión establecida en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León consignará en sus presupuestos municipales las dotaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos obtenidos de los precios públicos que ahora se aprueban.

Quinto.–Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 26 de junio de 2015 (BOPL número 175, de 14 de septiembre de 2015), por lo que tales acuerdos se consideran adoptados por el Pleno municipal del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

Contra los anteriores acuerdos municipales, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, a 2 de mayo de 2019.–El Alcalde, PD, Fernando Salguero García.

15790